



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



RECTIFÍCASE RESOLUCIÓN EXENTA
N° 3998/2012, POR LA CUAL SE
APRUEBAN LAS BASES DE
CONCURSO FONDO ASTRONOMÍA
QUIMAL, PARA EL DESARROLLO DE
TECNOLOGÍAS PARA LA
ASTRONOMÍA NACIONAL,
CONVOCATORIA 2012, PROGRAMA
DE ASTRONOMÍA DEL
DEPARTAMENTO DE RELACIONES
INTERNACIONALES DE CONICYT

RESOLUCIÓN EXENTA N° **4525**

SANTIAGO, **01** OCT 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971, Decreto Ley N° 668/1974 y Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557, para el año 2012; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 3998, del 29 de agosto de 2012, en virtud de la cual se aprobaron las bases de *Concurso Fondo Astronomía Quimal, para el Desarrollo de Tecnologías para la Astronomía Nacional, Convocatoria 2012, Programa de Astronomía del Departamento de Relaciones Internacionales* (Anexo N° 1).
2. El Memo N° 80/2012, de fecha 07 de septiembre de 2012, de la Asesora de Astronomía Sra. Mónica Rubio, dirigido al Departamento de Relaciones Internacionales, por medio del cual se solicita rectificar la Resolución precedentemente citada, según lo señalado (Anexo N° 2).
3. El Memorándum N° 758/2012, de fecha 07 de septiembre de 2012, del Departamento de Relaciones Internacionales dirigido a la Asesora de Astronomía, Sra. Mónica Rubio, en respuesta del memorándum citado en el numeral anterior (Anexo N° 3).
4. El Memorándum N° 759/2012, de fecha 10 de septiembre de 2012, del Departamento de Relaciones Internacionales, por el cual se solicita corregir la Resolución que aprueban las presentes bases, con relación al punto 2.5. referente al porcentaje de cofinanciamiento (Anexo N° 4).
5. El correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2012, del Departamento de Relaciones Internacionales, solicitando a su vez aplazar el concurso hasta el 11 de octubre de 2012 (Anexo N° 5).

6. El artículo N° 62 de la Ley N° 19.880, que establece las *Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*, donde se señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
7. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y Decreto Supremo N°222/2010 del Ministerio de Educación.

RESUELVO

1. RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 3998, de fecha 29 de agosto de 2012, por la cual se aprueban las bases de *Concurso Fondo Astronomía Quimal, para el Desarrollo de Tecnologías para la Astronomía Nacional, Convocatoria 2012, Programa de Astronomía del Departamento de Relaciones Internacionales*, respecto de su Resuelvo N° 2, de acuerdo a lo que se señala a continuación:

I.

Donde dice:

2. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

2.5. Financiamiento

Inciso segundo: "Los proyectos deberán ser co-financiados a lo menos en un 29% de su costo total por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales [...]".

Debe decir:

2. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

2.5. Financiamiento

Inciso segundo: "Los proyectos deberán ser co-financiados a lo menos en un 20% de su costo total por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales [...]".

II.

Donde dice:

9. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES, CONSULTAS Y CALENDARIO

Recepción de postulaciones:

Punto dos: "Las postulaciones se recibirán en CONICYT únicamente en sistema en línea hasta el jueves 4 de octubre de 2012, del mediodía (hora de Chile continental)".

Debe decir:

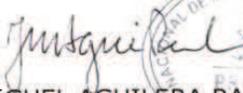
9. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES, CONSULTAS Y CALENDARIO

Recepción de postulaciones:

Punto dos: "Las postulaciones se recibirán en CONICYT únicamente en sistema en línea hasta el jueves 11 de octubre de 2012, del mediodía (hora de Chile continental)".

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que rectifica, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la resolución original N° 3998/2012.
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución al Departamento de Relaciones Internacionales, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente



ANEXOS:

- Anexo N° 1: Resolución Exenta N° 3998/2012
- Anexo N° 2: Memorandum N° 80/2012, Mónica Rubio
- Anexo N° 3: Memorandum N° 758/2012 DRI
- Anexo N° 4: Memorandum N° 759/2912 DRI
- Anexo N° 5: Correo electrónico del 24.09.2012 DRI



TRAMITACIÓN

1. Dpto. Administración y Finanzas
2. Presidencia
3. Of. Partes

C 3249 y 3270 / 24.09.12



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

DFTO. JURIDICO
AV/SM



APRUEBA BASES DE CONCURSO FONDO ASTRONOMÍA QUIMAL, PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PARA LA ASTRONOMÍA NACIONAL, CONVOCATORIA 2012, PROGRAMA DE ASTRONOMÍA DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES DE CONICYT

RES. EX. N° 3998

SANTIAGO, 29 AGO 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74 y Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557, para el año 2012; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. El texto de las **Bases de Concurso Fondo Astronomía Quimal, para el Desarrollo de Tecnologías para la Astronomía Nacional, Convocatoria 2012, Programa de Astronomía del Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT**, que además se adjunta en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma (Anexo N° 1);
2. El Memorando N° 573/2012, de fecha 30 de julio de 2012, por el cual el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, entrega su certificado de revisión de las bases precitadas (Anexo N° 2);
3. El Memorándum N° 206/2012, de fecha 19 de julio de 2012, del Departamento TIC, donde se da V°B° a las presentes bases concursales (Anexo N° 3);
4. El Memorándum N° 689/2012, de fecha 20 de agosto de 2012, del Departamento de Relaciones Internacionales, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de éstas bases de concurso (Anexo N° 4);
5. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y Decreto Supremo N° 222/2010 del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las **Bases de Concurso Fondo Astronomía Quimal, para el Desarrollo de Tecnologías para la Astronomía Nacional, Convocatoria 2012, Programa de Astronomía del Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT.**
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las Bases Concursales precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

FONDO ASTRONOMIA QUIMAL
Para el Desarrollo de tecnologías para la Astronomía Nacional
BASES CONCURSO 2012

CONICYT a través del Programa de Astronomía perteneciente al Departamento de Relaciones Internacionales, llama a Concurso para el Desarrollo de Tecnologías para la Astronomía Nacional.

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile. Es por esto que a través del Programa de Astronomía perteneciente al Departamento de Relaciones Internacionales, CONICYT crea el Fondo QUIMAL¹ destinado a desarrollar y financiar el presente concurso, con el objetivo de potenciar a nivel nacional la investigación, diseño y desarrollo de nuevas tecnologías en el área de la astronomía y sus ciencias afines.

El presente concurso está dirigido a astrónomos, astrofísicos e ingenieros de áreas relacionadas a la astronomía, con el fin de incentivar la asociación de investigadores/as e Instituciones Nacionales al desarrollo de tecnologías de vanguardia.

Con este propósito se convoca al primer *Concurso para el Desarrollo de Tecnologías para la Astronomía Nacional*.

¹ QUIMAL es el nombre del cerro ubicado en las Provincias de El Loa y Antofagasta, cubriendo un sector de las Comunas de Calama, San Pedro de Atacama y Sierra Gorda, en la Región de Antofagasta. Además según una leyenda indígena, Quimal es el nombre de la enamorada de Licancabur.

2. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

2.1. Objetivos del Concurso

Este concurso tiene como objetivo fundamental apoyar, potenciar y fomentar el desarrollo de la investigación científica astronómica y sus ciencias afines, con especial énfasis en aumentar la infraestructura astronómica de todo el país mediante financiamiento para la adquisición de instrumentación astronómica y el desarrollo de tecnologías afines al quehacer astronómico.

El principal propósito de la presente convocatoria es potenciar y crear laboratorios astronómicos que cuenten con las herramientas e infraestructura necesarias y adecuadas para realizar investigación de frontera en proyectos de Astronomía y sus ciencias afines.

Los Objetivos específicos de este concurso son:

- a) Promover la vinculación y asociatividad de Instituciones Nacionales que realizan actividades de investigación astronómica y ciencias afines en el país, con otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que manifiesten su intención de apoyar proyectos de investigación científica astronómica y sus ciencias afines.
- b) Apoyar financieramente la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo astronómico, cuyos resultados estén orientados a la adquisición de instrumentación o infraestructura necesaria para la mejora de laboratorios astronómicos existentes o para la creación de nuevos laboratorios astronómicos de alta tecnología.
- c) Generar un impacto positivo en la calidad de la investigación y en el desarrollo de la actividad científica Astronómica a lo largo de todo el territorio nacional.

2.2. Definiciones

2.2.1. Proyecto: En el marco de este concurso se entenderá por Proyecto a la propuesta presentada a CONICYT, la cual esté enfocada a potenciar la Astronomía y sus ciencias afines en el país, para el desarrollo de nuevas tecnologías.

2.2.2. Institución Nacional: Son universidades, centros de estudios, sociedades científicas, con personalidad jurídica, públicas o privadas, que se comprometan a desarrollar labores de investigación o docencia en Astronomía, Astrofísica y/o instrumentación astronómica, y que apoyan al Proyecto.

2.2.3. Institución Responsable: La Institución Responsable del proyecto ante CONICYT es aquella Institución Nacional que se identifique como tal en el formulario de postulación y a la cual pertenece el Investigador/a Responsable del Proyecto.

2.2.4. Investigador/a Responsable: Para efectos de este concurso la consideración de Investigador Responsable está referida al Investigador/a o académico/a con formación postdoctoral o doctoral, que trabaje en una Institución Nacional, **y que haya obtenido el grado académico de doctor con no más de 15 años de anterioridad a la fecha de la postulación al presente concurso. El Investigador Responsable** será receptor de los recursos destinados exclusiva y directamente al desarrollo del Proyecto, y al mismo tiempo será responsable frente a CONICYT de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes y de la caución de los recursos transferidos. El Investigador/a Responsable, debe contar con el apoyo de la Institución Nacional a la cual pertenece, y además puede tener el apoyo de una o más Instituciones Nacionales.

2.2.5. Otras Entidades: Persona, sociedad, corporación u otro tipo de organización pública o privada, nacional o internacional que manifieste su intención de realizar aportes al Proyecto. Los aportes pueden ser monetarios, en tiempo profesional o en especies valoradas.

2.2.6. Consejo Asesor de Astronomía de CONICYT: El Consejo Asesor de Astronomía de CONICYT ha sido designado mediante Resolución Exenta N°1189, del 5 de abril de 2012, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran existir.

2.3. Postulantes

En este primer llamado, el concurso está dirigido a investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as, los cuales deben pertenecer a una Institución Nacional.

El Investigador/a que presente la propuesta debe contar con los respaldos formales de las Instituciones Nacionales asociadas al proyecto. En el caso de contar con más de una Institución Nacional se debe indicar claramente cuál es la Institución Responsable.

2.4. Duración de los Proyectos

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución de entre 1 a 3 años, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el respectivo convenio que se suscriba entre CONICYT y el/la Investigador/a Responsable.

2.5. Financiamiento

El límite máximo de financiamiento es de **\$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos) por proyecto**, no reajustables, los cuales pueden ser repartidos en **3 años máximo**, dependiendo de la duración del proyecto. Estos recursos serán transferidos al/a Investigador/a Responsable, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos especificados en las presentes bases de postulación y en el convenio respectivo, y según la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

Los proyectos deberán ser co-financiados a lo menos en un 29% de su costo total por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Esta contribución al financiamiento podrá ser en aporte pecuniarios, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y persona de su dotación requerido por el proyecto.

En el caso que el proyecto cuente con más de una entidad que contribuya al mismo, se debe determinar en el respectivo convenio el monto que aportara cada una de dichas entidades.

El Fondo QUIMAL-CONICYT, financiará gastos operacionales, gastos en personal técnico, profesional, post-doctorados y alumnos, insumos y viajes, como también la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto.

2.6. Ítems financiables por Fondo QUIMAL-CONICYT

a) **Gastos de Honorarios:** son los gastos destinados a la contratación de profesionales, investigadores, post-doctorados, tesis, becarios, alumnos y personal técnico cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. Los honorarios deberán ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades que cada investigador/a mantiene con el proyecto.

La suma del monto por este ítem no deberá exceder el 10% del monto total del subsidio solicitado a CONICYT.

b) **Pasajes y Viáticos:** sólo se financiarán pasajes nacionales e internacionales en clase económica, de viajes realizados por el personal del proyecto o bien de especialistas que deban viajar a Chile con el fin de entrenar a los usuarios

de la instrumentación astronómica adquirida. Este ítem debe ser estrictamente exclusivo para el desempeño de actividades necesarias para el éxito del proyecto.
La suma del monto por este ítem no deberá exceder el 5% del monto total del subsidio solicitado a CONICYT.

- c) **Gastos operacionales:** considera todos aquellos gastos en los que se incurra para el desarrollo del proyecto. Esto incluye entre otros, los materiales o suministros requeridos para su ejecución, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye también la adquisición de instrumentación menor, software e implementos menores de laboratorios, reactivos, materiales fungibles, suministros computacionales, material bibliográfico, papelería.
La suma del monto por este ítem no deberá exceder el 5% del monto total del subsidio solicitado a CONICYT.
- d) **Otros gastos:** en este ítem se pueden incluir gastos de las cauciones (boletas bancarias, pólizas de seguro) en que los proyectos deben incurrir para garantizar el fiel uso de los recursos.
La suma del monto por este ítem no deberá exceder el 5% del monto total del subsidio solicitado a CONICYT.
- e) **Adquisición de bienes o Equipamiento:** se financiarán equipos y sus accesorios, estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo los gastos de instalación. Los costos financiados incluyen gastos de importación, internación, bodegaje, flete e instalación. Éstos deben ser adquiridos según los procedimientos establecidos por CONICYT. También se podrán incluir gastos de mantenimiento y reparación de equipos existentes en las instituciones nacionales asociadas, cuyo uso sea esencial para el desarrollo del proyecto de manera frecuente.
La suma del monto por este ítem no deberá exceder el 75% del monto total del subsidio solicitado a CONICYT.
- f) **Infraestructura:** incluye los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente y la instalación de redes de información y documentación, ambos de uso exclusivo del proyecto.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD

3.1. Estructura de la propuesta

El proyecto deberá ser presentado con toda la información solicitada en el Formulario de Postulación de Proyectos. En el caso que el proyecto sea entregado en un formato distinto al Formulario de Postulación de Proyectos que acompaña estas bases, o no incluya toda la información solicitada, será declarado fuera de bases, y en consecuencia no pasará a la etapa de evaluación.

3.1.1. Formulario de Postulación. El/la postulante deberá completar el formulario de postulación, disponible en el sitio web de CONICYT www.conicyt.cl/astro, sección "Concursos de Astronomía", "Concursos en período de postulación".

3.1.2. Formulación del proyecto de investigación, en el formulario facilitado para tal efecto, incluyendo los resultados esperados, su impacto y propuesta de estrategia derivada de los resultados que se obtengan.

3.1.3. Currículum Vitae del Investigador/a Responsable y del equipo ejecutor (si corresponde), que incluya las publicaciones (sólo de los últimos 5 años).

3.1.4. Cartas de apoyo de la o las Instituciones Nacionales que participan en el Proyecto.

3.1.5. Carta de compromiso. La entidad o las entidades, tanto públicas como privadas, que se comprometan a realizar aportes al Proyecto deben emitir una carta donde manifieste su compromiso en relación al aporte. El Investigador Responsable deberá adjuntar esta carta a la postulación.

3.1.6. Copia de la cedula de identidad del Investigador Responsable.

3.2. Admisibilidad

Los proyectos que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, serán declarados *fuera de bases* y no ingresarán al proceso de evaluación.

A su vez, son requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales el proyecto no podrá pasar a la etapa de evaluación:

3.2.1. El proyecto debe contemplar específicamente los objetivos presentados en el punto 2.1 de las presentes bases.

3.2.2. El proyecto debe presentarse en el sistema de postulación en línea, usando el formulario correspondiente dispuesto por CONICYT, en PDF y estar escrito en idioma inglés.

3.2.3. El proyecto debe estar acompañado por todos los documentos requeridos en el punto 3.1 de estas bases

3.2.4. Al momento de la postulación del proyecto y durante la resolución del presente concurso, el/la Investigador/a Responsable del proyecto no puede participar en calidad de miembro de ningún comité de concurso o comité asociado a este concurso.

3.2.5. Las postulaciones incompletas serán declaradas fuera de bases.

3.2.6. En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia por el Programa de Astronomía perteneciente al Departamento de Relaciones Internacionales, teniendo los afectados un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

4.1. Evaluación y selección

La evaluación de cada propuesta será realizada por al menos dos evaluadores/as expertos/as nacionales o internacionales designados por CONICYT. Dichas evaluaciones serán revisadas y analizadas por el Consejo Asesor del Programa de Astronomía, quien propondrá a CONICYT una nómina priorizada de proyectos susceptibles de ser adjudicados.

El puntaje final de aprobación del proyecto corresponderá en un 70% a la nota de los evaluadores externos y un 30% a la nota del Consejo Asesor de Astronomía de CONICYT.

El Consejo Asesor de Astronomía de CONICYT deberá cumplir con las siguientes actividades:

- a) Revisar las evaluaciones realizadas por los evaluadores/as expertos/as de las propuestas y modificar, si así se determinase, las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de los proyectos.
- b) Entregar la propuesta de fallo a CONICYT.
- c) Generar una lista de espera en el caso que lo amerite.

4.2. Criterios de evaluación y ponderaciones

Los proyectos serán evaluados conforme a los siguientes criterios de evaluación, tanto para los evaluadores externos como para el Consejo Asesor de Astronomía de CONICYT:

Criterios	Ponderaciones
1. Calidad y relevancia de la propuesta.	50%
2. Calidad del equipo participante	15%
3. Capacidad de administración definida en el proyecto	10%
4. Consistencia entre recursos solicitados y actividades propuestas	10%
5. Impacto esperado y divulgación	15%

- 1) Calidad y relevancia de la propuesta,** considera los siguientes aspectos:
 - Relevancia de la temática del proyecto.
 - Claridad de los objetivos de investigación.
 - Rigurosidad científica de la formulación del proyecto (estado del arte, hipótesis planteadas, metodología-experimentos, controles, análisis y proyección de resultados).
 - Claridad, rigurosidad y pertinencia de la metodología a utilizar en las actividades planificadas.
 - Pertinencia del proyecto a los objetivos del presente concurso.
 - Consideración de factores multidisciplinarios que conduzcan al logro de los objetivos planteados.

- 2) Calidad del equipo participante,** se refiere a la productividad científica del grupo de investigadores/as que conforman el equipo de investigación y a la capacidad real o potencial de todos los participantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
Además se evaluará, la capacidad y experiencia del equipo de trabajo en las distintas áreas de actividad del proyecto (investigación y desarrollo, administración económico-financiera, transferencia tecnológica).

- 3) Capacidad de administración definida en el proyecto,** se refieren a:
 - Coherencia entre los objetivos del proyecto, los resultados, las actividades y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo y organización).
 - La calidad de la programación y de la organización de las actividades (carta Gantt), y su coherencia con la metodología, los resultados esperados, los objetivos específicos y el presupuesto del proyecto.

- 4) Consistencia entre recursos solicitados y actividades propuestas,** considera la precisión y claridad en la asignación de recursos a las distintas actividades (presupuesto por actividades).

- 5) Impacto esperado y divulgación,** se refiere a:
 - La generación de nuevos conocimientos científicos.
 - La generación de tecnologías nuevas y/o mejoradas y sus usos potenciales (productos, procesos, servicios tecnológicos).
 - La formación de nuevas capacidades, particularmente de equipamiento e infraestructura astronómica avanzada.

A cada criterio de evaluación se le debe asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación no podrá ser inferior de tres puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

4.3. Adjudicación de los proyectos

- 4.3.1.** CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso, sobre la base de la propuesta realizada por el Consejo Asesor de Astronomía de CONICYT. El acto administrativo que adjudique el presente concurso será notificado mediante carta certificada a todos los postulantes, aunque no hayan salido favorecidos, además de ser publicados en la página WEB de CONICYT. Respecto de la resolución adjudicataria, los postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, ante el Jefe Superior del Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.
- 4.3.2.** El fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en caso de renuncia de alguno/a de los/as adjudicados/as, o que éste/a se encuentre imposibilitado/a de ejecutar el proyecto adjudicado, la cual se hará efectiva, de acuerdo al número de vacantes producidas, y según la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- 4.3.3.** En el caso de existir puntajes iguales en la lista de espera, se valorará positivamente la propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en el Criterio de Calidad y Relevancia de la propuesta.
- 4.3.4.** Los/as postulantes cuyas propuestas resulten adjudicadas a raíz de lo anterior, contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte CONICYT, para aceptar por escrito la adjudicación.

5. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

- 5.1.** Aceptada la adjudicación por el/la beneficiario, CONICYT comunicará a éstos/as la fecha en que se deberá suscribir el respectivo convenio, solicitando además la documentación necesaria para tales efectos. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.
- 5.2.** Los convenios deberán suscribirse dentro del plazo estipulado por CONICYT. Si el/la Investigador/a Responsable adjudicado/a no lo suscribe dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a su adjudicación.
- 5.3.** Los **Investigadores Responsables**, deberán entregar, al momento de la firma del convenio, un **pagare con Mandato Especial** a nombre de CONICYT, con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo convenio de financiamiento del proyecto, el cual deberá ser renovada cada año.

- 5.4. Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República.
- 5.5. Para efectos del seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio del mismo la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio.
- 5.6. CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferido
- 5.7. Asimismo, con el apoyo del Consejo Asesor de Astronomía, CONICYT supervisará la ejecución de los proyectos. Se prestará especial atención a aspectos tales como: evidencia de la ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, vigencia científica, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.
- 5.8. El/la beneficiario/a deberá tener una cuenta corriente bancaria exclusiva o Cuenta Presupuestaria (según corresponda) para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deberá depositar el subsidio.
- 5.9. Se prohíbe pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por año de servicios) con fondos del proyecto.
- 5.10. Se prohíbe a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos, financiero de renta fija o variable de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazos, bonos, etc) con y sin riesgo financiero.

6. CONTROL DE LOS PROYECTOS

6.1. Entrega de Informes

- 6.1.1. Al final del primer y segundo año de ejecución del Proyecto, el Investigador/a Responsable deberá entregar al Programa de Astronomía perteneciente al Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, un informe técnico-científico-financiero de avance, donde de cuenta del progreso del proyecto en todos sus aspectos, los indicadores y medios de verificación para los resultados, como parte de los requisitos para el monitoreo y evaluación de los avances del proyecto. Además, al término de cada año deberá entregar al Programa de Astronomía perteneciente al Departamento de Relaciones Internacionales un Informe Financiero que incluya un detalle del estado de avance de los gastos realizados a la fecha. Adicionalmente, se deberá entregar un informe de la situación del proyecto que incluya los aspectos técnico-científico-financiero al 30 de octubre de cada año independiente del tiempo que lleva el proyecto en ejecución.
- 6.1.2. Al transcurrir 30 días desde el final del primer y segundo año de ejecución del Proyecto, el Investigador/a Responsable deberá presentar a la Unidad de Rendición de Cuentas, la rendición de cuentas de los recursos asignados para el periodo de ejecución que se informa.
- 6.1.3. La continuidad del proyecto y, en consecuencia, la entrega de recursos para las etapas siguientes, dependerá de la aprobación de los informes técnicos de avance y de las rendiciones económicas, además de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- 6.1.4. Para realizar nuevas transferencias se debe rendir la totalidad de los fondos entregados para cada año de ejecución. Al finalizar el proyecto, el Investigador/a Responsable deberá entregar al Programa de Astronomía perteneciente al Departamento de Relaciones Internacionales un informe técnico final de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá entregar a la Unidad de Rendición de Cuentas, la rendición final de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos.

- 6.1.5. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, el/la beneficiario/a deberá adjuntar las cartolas bancarias o de cuenta presupuestaria mensuales dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.
- 6.1.6. Las rendiciones de cuentas serán devueltas al Investigador/a Responsable, en cuanto sean revisadas.
- 6.1.7. En el evento que un documento fuese rendido en más de un Programa de CONICYT u oportunidad, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.
- 6.1.8. CONICYT, se reserva el derecho de realizar auditorías financieras in situ de los proyectos, así como visitas de especialistas internacionales y nacionales en el transcurso de la ejecución de éste y/o solicitar presentaciones y/o información adicional, previa coordinación de fechas con el/la Coordinador/a Responsable del proyecto. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.

6.2. Reconocimientos

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tal como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otro, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: CONICYT + Programa DRI-Astronomía/Concurso Quimal + Folio (Cod. Proyecto)".

6.3. Modificaciones al Proyecto

Sólo excepcionalmente, a solicitud del Investigador/a Responsable y en casos debidamente justificados, y siempre que no implique mayores aportes por parte de CONICYT, la Dirección del Departamento de Relaciones Internacionales podrá autorizar, previa consulta al Consejo Asesor de Astronomía de CONICYT, modificaciones al proyecto, lo cual deberá ser formalizado a través del respectivo acto administrativo de CONICYT, en particular en lo relativo a plazos del proyecto establecidos originalmente.

Excepciones a lo mencionado anteriormente:

- 6.3.1. **Modificaciones Presupuestarias:** Las modificaciones presupuestarias en los proyectos que sean por un monto menor al 20% del monto total del mismo, podrán ser evaluadas y aprobados por la Dirección del Departamento de Relaciones Internacionales, sin necesidad de previa consulta al Consejo Asesor de Astronomía de CONICYT.
- 6.3.2. **Modificaciones de Plazos:** Las extensiones de plazo no superiores a 6 meses, podrán ser evaluadas y aprobadas por la Dirección del Departamento de Relaciones Internacionales, sin necesidad de previa consulta al Consejo Asesor de Astronomía de CONICYT.

6.4. Terminación de los Proyectos

Finalización de los proyectos: esta ocurrirá una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo del Servicio.

7. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 7.1.** CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 7.2.** CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

8. RESTRICCIONES

- 8.1.** Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales vencidas con CONICYT a la fecha de adjudicación, no podrán ser adjudicatarios del proyecto en virtud de este concurso.
- 8.2.** No podrán postular a esta convocatoria quienes sean miembros del Consejo Asesor de Astronomía de CONICYT.
- 8.3.** No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

9. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES, CONSULTAS Y CALENDARIO

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, en el cual se señalará la fecha de apertura de la convocatoria.

Bases y formularios: en <http://www.conicyt.cl>

Recepción de postulaciones:

- Las postulaciones serán en línea y deberán presentarse en inglés, usando los formatos disponibles en la página web de CONICYT.
- Las postulaciones se recibirán en CONICYT únicamente en sistema en línea hasta el jueves 4 de Octubre del 2012, del medio día. (hora de Chile continental).

Consultas: Se podrán realizar a través del sitio web de CONICYT, hasta 05 días antes de la fecha de cierre de la recepción de postulaciones: <http://www.conicyt.cl/oirs>

Fin de Transcripción de Bases

3. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
4. DISTRIBÚYASE la presente resolución a Presidencia, Departamento de Relaciones Internacionales, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE



ANEXOS

Anexo N° 1: El texto de las Bases de Concurso Fondo Astronomía Quimal, para el Desarrollo de Tecnologías para la Astronomía Nacional, Convocatoria 2012, Programa de Astronomía del Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT.

Anexo N° 2: Memorándum N° 573/201 DAF

Anexo N° 3: Memorándum N° 206/2012 TIC

Anexo N° 4: Memorándum N° 689/2012 DRI

TRAMITACIÓN

1. Presidencia
2. Of. Partes

C 2989 / 27.08.12

